

Decreto HF. (P) - PD. N° 1780

MODIFICASE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Expediente S16011/2008, mediante el cual se gestiona la reasignación de cargos de Planta No Permanente en el ámbito de la Jurisdicción 085 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA; y

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación realizada por la SUBSE CRETARIA DE PRESUPUESTO surge la necesidad de reasignar los mencionados cargos, a fin de adecuarlos a los requerimientos de servicios de los Organismos dependientes de la citada Jurisdicción.

Que el análisis realizado se efectuó teniendo en cuenta la Planta real ocupada de Personal No Permanente designada hasta Decreto Acuerdo N° 1243, de fecha 30 de junio de 2008 y los pedidos de cargos vacantes realizados a esta Subsecretaría para contrataciones en trámite.

Que analizada la Planta de Personal del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, aprobada por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Ejercicio 2008, se verifica la existencia de cargos de Personal No Permanente, que a la fecha se encuentran vacantes y por lo tanto susceptibles de modificación.

Que el artículo 7º de la Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que consideren necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5º de la citada Ley.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificase la Planta de Personal Permanente y No Permanente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS y SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Sector Público Provincial no Financiero del Ejercicio 2008, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 030 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SERV. ADM. FINANC.: 009 D. A. DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: 139 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PROGRAMA: 001 CONDUCCION Y DIRECCION

ACTIVIDAD: 001 ACTIVIDAD CENTRAL

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

FUNCION: 130 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

PERSONAL NO PERMANENTE

SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL

04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

03 PERSONAL DE EJECUCION

015 CATEGORIA 10

6

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 085 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

SERV. ADM. FINANC.: 030 S. A. DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

UNIDAD EJECUTORA: 154 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

PROGRAMA: 027 CONDUCCION DE LA POLITICA MINERA

ACTIVIDAD: 001 ACTIVIDAD CENTRAL

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 4 SERVICIOS ECONOMICOS

FUNCION: 410 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA

PERSONAL NO PERMANENTE

SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL

04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02 PERSONAL DE SUPERVISION

012 CATEGORIA 13

2

PERSONAL PERMANENTE

INCORPORAR

02 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

004 CATEGORIA 21

1

PLANTA NO PERMANENTE

INCORPORAR

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

03 PERSONAL DE EJECUCION

013 CATEGORIA 12

015 CATEGORIA 10

5

05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

1

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, UPE CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:34:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa